

2

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COORDINACIÓN DE PERMISOS PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA: VER CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN AL FINAL DEL **DOCUMENTO** 

Monterrey, Nuevo León, a 17 de abril de 2024

Expediente SSP/DST/P-087/2024

El municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 81 fracción XXIII Y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, 6 fracción I, 134 y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y previa opinión emitida por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, mediante oficio SIS-302/2024, recibido en fecha 11 de abril del año 2024 otorga PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA A NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. con una vigencia del 22 al 24 de abril, de acuerdo a su solicitud de fecha 23 de febrero del año 2024.

Permiso por la ocupación de la vía mública nara los trabaios de rotura en navimento nara realizar

acometida larga, en la calle
de la Ciudad de Monterrey, ocupando un área de 15.00 metros
lineales, y área correspondiente al ancho de ocupación.
Vías de acceso controlado: Ave. principales: Ave. colectoras: Conexión domiciliaria :
Av. Locales Banqueta Camellones Otros:
El solicitante deberá de atender y apegarse a las especificaciones requeridas por la Secretaría
Infraestructura Sostenible y que consisten en lo siguiente:
• La banqueta deberá reponerse con un concreto de resistencia de al menos f' c=200 kg/cm2 y reforzada
con malla electro soldada 6-6 / 10-10 en la totalidad del área
<ul> <li>Los servicios de infraestructura básica que crucen por la banqueta en mención deberán de respetarse y</li> </ul>
en caso de daño, reponerse con al menos las características y calidades existentes antes de la
intervención
<ul> <li>Se deberá respetar la señalización y nomenclaturas existentes en el área, propiedad del Municipio de</li> </ul>
Monterrey sin presentar daños en los mismos, en caso de daños se solicitará la reposición de las mismas.
• En caso de daños a la guarnición, esta área deberá de demolerse y construirse con las características
físicas y de calidad existentes antes de la intervención, con un concreto de resistencia mínima f' c=200
kg/cm2 y acero de refuerzo para evitar juntas constructivas por contracción lineal.
• En todo momento deben de evitarse las obstrucciones al patin de la guarnición, con el fin de permitir la
circulación del agua por el mismo en caso de lluvias.
circulacion del agua por esantismo en caso de nuvias.
As for minima of material districtions of the state of th
Así mismo el peticionario se compromete que cuando sea necesario la apertura de la carpeta, deberá rellenar la
zanja con material de Sub-base Hidraulica, Base Hidraulica y Carpeta Asfáltica, con los espesores recomendados
en el Capítulo Segundo. Art. 20 Catálogo de secciones de pavimentos según el nivel de vialidad indicado en el Art

16 Categoría de Tráfico Pesado, que cumplan con la calidad de materiales indicada en el Capítulo Cuarto Calidad de materiales y control de calidad de capas de pavimentos en áreas rurales y urbanas, con respecto a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (LCRPENL); y cuando la carpeta sea de concreto hidráulico, se deberá considerar reponer el mismo con el módulo de ruptura (MR) según el nivel de vialidad donde se realicen los trabajos, pudiendo ser de 42,45 o 48 kilogramos por centímetro cuadrado, o según lo indicado y aprobado en el proyecto. A lo largo de la zanja se deberá realizar cortes transversales con el fin de modular la losa de concreto y evitar el agrietamiento por temperatura, con disco de corte y aplicación de sello sobre las juntas.

Debiendo además ajustarse lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey. a las Especificaciones Generales para apertura de Zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de Tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes especificaciones y condiciones que la autoridad señale en el mismo ordenamiento.

Si en el desarrollo del proyecto aquí autorizado, se presenta alguna inconformidad por parte de los vecinos que se sintieran afectados en su propiedad o en sus propios derechos, responsable a la persona moral NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V. Deberá hacer gestiones necesarias a fin de garantizar la aceptación del Proyecto y de ser posible evitar todo tipo de inconformidades. De ser necesario, deberá convocar a juntas de vecinos recabando evidencias de las gestiones que realice para ser utilizadas como prueba de su actuar si es requerido.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Del Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101

monterrey.gob.mx

Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Al solicitante se le informa que: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción III, 6 fracción III, IV y VI y 152 y demás señalados en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 373, 375 fracción III, 382 II, VI VII, X, 383 fracción III incisos b), c),d), f),g), h), i), ñ) y 385 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en los artículos 19 fracciones VI y XXI, 81 fracción XXIII y 87 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades y Atribuciones de fecha 8 de febrero del año 2022, emitido por el Titular de la Presidencia Municipal del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, publicado en fecha 16 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

LIC.ROSA ELIA SERRATO LUNA DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ISG / AAMG quien se identifica con credencial de elector ALC. expedida por el Instituto Nacional Electoral, y con número y que siendo las horas de día quien se ostenta como manifiesta que se compromete y una de los términos y condiciones acordadas en la presente asume la responsabilidad de apegarse a cada do firma al calce del mismo, y en este acto se autorización, quien de conformidad y como co da por notificado ( Nombre y firma)

Que se da por enterado y conforme de las finalidades del tratamiento y transmisión de los datos personales que se encuentran en el presente documento, al haber sido informado mediante el aviso de privacidad correspondiente el cual fue puesto a su disposición.

Parque Alamey Zuazua #3701 Nte. Col. Dei Norte Monterrey, N.L./C.P. 64500 T. (81) 51028101 monterrey.gob.mx

## CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CARATULA DE TESTADO DE INFORMACION  CLASIFICACIÓN PARCIAL									
INFORMACIÓN									
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente Fecha de	Permiso SSP/DST/P-087/2024							
CONFIDENCIAL	Clasificación	31 de mayo de 2024							
	Área	DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MONTERREY							
	Información Reservada								
	Periodo de Reserva								
	Fundamento Legal								
	Ampliación del periodo de reserva								
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.							
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	31 de mayo 2024, Acta 05/2024 ordinaria							
	Fecha de								
	Desclasificación_	Désina de Número 2. Demicilia (46 malabras)							
	Confidencial	Página 1: Número 2. Domicilio (16 palabras) Página 2: Número 1. Nombre (2 palabras), Número 4. Firma							
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	LIC. ROSA ÉLIA SERRATO LUNA DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS							

	**			 _ · · · · _	<del></del> `	
		*				